

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2021-INIA-OA/URH

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N°0056-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 30 de septiembre de 2021, y Planillas Unicas de Pagos remunerativos que contiene la información de datos personales y laborales de la servidoras se acredita que la servidora **IBAZETA VALDIVIESO HEMILCIE EVA**, nació el 30 de septiembre de 1951, cumpliendo el requisito de tener 70 años de edad, al 29 de septiembre de 2021, y estando acreditado el mínimo de veinte (20) años de aportes previsionales, por su prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 29 de septiembre del 2021, que le generan el derecho a pensión de jubilación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, con efectividad al 30 de septiembre de 2021, por razones de jubilación obligatoria, en el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 404, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora 013: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN**, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, la servidora **IBAZETA VALDIVIESO HEMILCIE EVA**, el 29 de septiembre de 2021, cumplió setenta (70) años de edad, conforme se anota de los datos personales contenidos en la planillas únicas de pagos remunerativos que precisa la fecha de nacimiento el 29 de septiembre de 1951, cumpliendo el requisito de tener 70 años de edad;

Que, conforme a la revisión de los antecedentes laborales la servidora **IBAZETA VALDIVIESO HEMILCIE EVA**, y las planillas únicas de pagos remunerativos presta servicios en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, desde el 01 de enero de 1993 hasta el 29 de septiembre de 2021, desempeñando a la fecha el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 404, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora: 013 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN**, se acredita que la servidora cumple con el requisito de tener más de veinte (20) años de aportes previsionales para el acceso pensión de jubilación;

Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N°0056-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 30 de septiembre de 2021, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: “*La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario*”, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación al servidora **IBAZETA VALDIVIESO HEMILCIE EVA**, motivo por los cuales procede la extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 30 de septiembre de 2021, en el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes Plaza N° 404, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora 013: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN**, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que estaba desempeñando hasta el 29 de septiembre de 2021;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.002-2021-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral de la servidora IBAZETA VALDIVIESO HEMILCIE EVA, con efectividad al 30 de septiembre 2021, en el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 404, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora 013: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, a la servidora **IBAZETA VALDIVIESO HEMILCIE EVA**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución a la servidora **IBAZETA VALDIVIESO HEMILCIE EVA**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas , que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada “*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*”.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.